



Municipalidad de Itá  
*Ciudad del Cántaro y la Miel*  
INTENDENCIA MUNICIPAL



Itá, 21 de Noviembre 2024

**SEÑOR**  
**DR AGUSTIN ENCINA PEREZ, DIRECTOR NACIONAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**Presente**

Por la presente la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, de la Municipalidad de Itá, se dirige a usted en referencia al ID 453530.

Observación 1

**Sobrepasaron los 40 días para adjudicar**

Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

**Comentario**

1) Supera ampliamente el plazo para evaluar "Decreto N° 2264/24. Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento".-

En este sentido, cabe resaltar que por sobre carga de trabajo de los miembros del Comité Evaluador no fue posible obtener el Informe de Evaluación dentro del plazo establecido, no obstante la misma fue realizada cumpliendo los parámetros establecidos en el PBC y las reglamentaciones legales.

Es importante mencionar que los miembros del Comité Evaluador, son funcionarios que se encuentran desempeñando otras funciones dentro de la Municipalidad, razón por la cual no fue posible realizar la evaluación dentro del plazo establecido en el Decreto N° 2264/24. Art 83., razón por la cual se solicita se tenga en cuenta dicha situación y se proceda al levantamiento de la observación.

Observación 2

**Mencionan normativas derogadas**

Se verifica que en las documentaciones remitidas mencionan normativas que se encuentran derogadas.

**Comentario**

1) Resolución de adjudicación: indica (9823/2023), se encuentra derogada.- 2) Informe de evaluación - hoja 2.; indica (2992/2019), se encuentra derogada.- 3) Informe de evaluación: indica (9823/2023), se encuentra derogada.-

Se procedió a la corrección del Informe de Evaluación teniendo en cuenta la observación.

Sin otro motivo en particular,

Atentamente.-

  
CP Richard L. Zaracho M.  
Encargado de Unidad Operativa de Contrataciones